



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00003697- -UNC-ME#LH

---

VISTO:

La nota presentada al orden 39 por el Sr. Mgter. PASCUAL ARMANDO FIDELIO, docente legajo 25.766 del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia", solicitando prórroga de la licencia sin goce de sueldo por cargo de mayor jerarquía oportunamente concedida; y

CONSIDERANDO:

Que el Mgter. Fidelio fue designado por Decreto Presidencial 336/20 para desempeñar la Titularidad de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán", y aún continúa, como lo acredita la certificación de servicios embebida al informe del orden 40;

Que el Mgter. Fidelio revista interinamente en el Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" en un cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva (Cód. 101) hasta el 31 de diciembre de 2023, según lo señala al orden 58 la Dirección de Recursos Humanos del Laboratorio;

Lo informado al orden 46 por la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades de la Secretaría de Gestión Institucional;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-72910-E-UNC-DGAJ#SG (orden 64);

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el Art. 49, Ap. II, Inc. a), del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Justificar, sin goce de sueldo por desempeño de un cargo de mayor jerarquía, las inasistencias del Sr. Mgter. PASCUAL ARMANDO FIDELIO (Leg. 25.766)

a su cargo interino de Profesor Titular con dedicación exclusiva (Cód. 101) del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" entre el 1° de enero de 2023 y el día de ayer y concederle licencia en igual concepto y por el mismo motivo a partir de la fecha y mientras cumpla esas funciones de mayor jerarquía o hasta el 31 de diciembre de 2023, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El Mgter. Fidelio, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*